



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 1095 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **21 NOV 2019**

VISTO;

El Expediente N°1950001/01560139; Informe Técnico N° 24-2019-GRA/ORADM-ORH-SLQ; Decreto N° 9492-2019-GRA/ORADM-ORH; Oficio N°1140-2019-GRA/GG-GRI; Oficio N° 1778-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, sobre contrato de servicios personales eventuales, en ciento ochenta y seis (186) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 1778-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 23 de Octubre del 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite ante el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, la propuesta de contrato del Ing. JORGE LUIS MALPARTIDA ROMERO por la modalidad de Servicios Personales eventuales en el cargo de Coordinador de la obra –META 0111: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de San Miguel, Segundo Nivel de Atención, Distrito de San Miguel La Mar-Ayacucho”, con efectividad del 23 de Octubre al 31 de Diciembre 2019, cuyo pago mensual será de S/ 8,000.00 soles.;

Que, mediante Oficio N° 1140-2019-GRA/GG-GRI, de fecha 24 de Octubre 2019 el Gerente Regional de Infraestructura; dirigido al Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita contrata del Ing. JORGE LUIS MALPARTIDA ROMERO por la modalidad de Servicios Personales eventuales en el cargo de Coordinador de la obra –META 0111: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de San Miguel, Segundo Nivel de Atención, Distrito de San Miguel La Mar-Ayacucho”, con efectividad del 23 de Octubre al 31 de Diciembre 2019, cuyo pago mensual será de S/ 8,000.00 soles.



Que, mediante Informe Técnico N° 24-2019-GRA/ORADM-ORH-SLQ, de fecha 12 de Noviembre del 2019, se concluye declarar procedente contratar los servicios personales eventuales del Ing. JORGE LUIS MALPARTIDA ROMERO, en el cargo de Coordinador de Obra, afecto al Proyecto META: 0111: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de San Miguel, Segundo Nivel de Atención, Distrito de San Miguel La Mar-Ayacucho", con efectividad del 23 de Octubre al 31 de Diciembre 2019, cuyo pago mensual será de S/ 8,000.00 soles;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRA/GR; se aprueba la Directiva N° 004-2017-GRA/GG-ORADM, denominada "Normas para la contratación de personal eventual por servicios con cargo a formulación de estudios de Pre Inversión en el Gobierno Regional de Ayacucho". En cuyo contenido prevé determinados cargos y montos, no siendo contemplado el cargo de Coordinador de Obra; por lo que, es necesario en aplicación de la 10.13 Disposiciones Complementaria, que establece "los casos no previstos o contemplados en la presente Directiva y que tengan vinculación con la misma, serán resueltos por la Oficina de Recursos Humanos como órgano encargado y competente, previa opinión técnica legal de los órganos correspondientes de la Unidad Ejecutora N° 001-770- Región Ayacucho – Sede Central"; por lo que, corresponde determinar la controversia mediante el presente informe Técnico N° 24-2019-GRA/ORADM-ORH-SLQ, de fecha 12 de Noviembre del 2019; y, la resolución que previa evaluación del expediente adjunto y el sustento correspondiente se declare por la procedencia de contratar en el cargo indicado líneas arriba;

Que, de la calificación del expediente en mención se tiene que se adjunta el Término de Referencia, currículo vitae el cual está acorde y cumple con los supuestos establecidos en la descripción de cargo; asimismo se adjunta la copia del Presupuesto Analítico de Gestión de Proyecto- 2019, en el cual se precisa en el numeral 26.22.33 el cargo de Coordinador de Obra, con asignación presupuestal, en cumplimiento a los numerales 10.4 y 10.5 que establece: las propuestas de los trabajadores a contratar deberá ser obligatoriamente presupuestadas y detalladas en el expediente técnico y términos de referencia correspondientes a fin de garantizar su adecuada ejecución; asimismo, los contratos por proyectos de inversión solo se realizarán para el personal eventual que trabaja directamente para dicho proyecto u obra, de acuerdo al presupuesto analítico del expediente técnico del proyecto; por lo que, es procedente la propuesta de contrato del Ing. JORGE LUIS MALPARTIDA ROMERO, en el cargo de Coordinador de Obra, afecto al Proyecto META 0111: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de San Miguel, Segundo Nivel de Atención, Distrito de San Miguel La Mar-Ayacucho", con efectividad del 23 de Octubre al 31 de Diciembre 2019, cuyo pago mensual será de S/ 8,000.00 soles.;

Estando a lo dispuesto por el Decreto N° 9492-2019-GRA/ORADM-ORH y la Directiva N° 004-2017-GRA/GG/ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRA/GR; y, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley



Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personal del servidor que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	ACT/PROYECTO COMPONENTE	R.U.M.	VIGENCIA DE CONTRATO	META
Ing. Jorge Luis Malpartida Romero	Coordinador de Obra	0111 9002 2194682 4000015	S/8,000.00	del 23/10/2019 al 31/12/2019	Meta N° 111 "Mejoramiento de la capacidad resolutive del Hospital de San Miguel, Segundo Nivel de Atención, Distrito de San Miguel La Mar- Ayacucho"

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.22.33 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos de Pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ORH/sq.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. PORFIRIO HUAMANI NAVARRO
Director de la Oficina de Recursos Humanos

